



LINEA ICAF AVALES

VIVIENDA 2026





REQUISITOS PERSONAS BENEFICIARIAS

- ✓ **Nacionalidad española o la de alguno de los estados miembros de la UE o con residencia legal en España.**
- ✓ **Residencia legal continuada en Cantabria durante los dos años anteriores a la solicitud.**
- ✓ **Mayor de edad y tener hasta 45 años.**
- ✓ **No ser titulares de un derecho de propiedad o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda.**
- ✓ **No tener deuda con las Administraciones Públicas o Seguridad Social.**
- ✓ **No tener anotaciones de morosidad en sistema.**
- ✓ **Los ingresos declarados en el IRPF como base imponible y general del ahorro de la persona beneficiaria no superiores a 6 veces IPREM; si no presenta IRPF, se tendrán en cuenta todos los ingresos brutos durante el ejercicio 2025. El límite se incrementa a 86.500 euros si la garantía fuese solicitada por dos personas.**



REQUISITOS DE LA VIVIENDA

- ✓ Que la vivienda a adquirir este situada en Cantabria y se destine a domicilio habitual y permanente, así como sea la primera vivienda.
- ✓ Puede ser nueva o usada, libre o de protección publica o de promoción privada.
- ✓ Que el precio de adquisición de la vivienda, sin los gastos y tributos, sea igual o inferior a 300.000 €. El precio de adquisición incluirá, en su caso, las plazas de aparcamiento, trasteros u otro tipo de anejos.



CONDICIONES DE LA FINANCIACION

- ✓ El ICAF avalará el exceso de financiación sobre el 80% y hasta el 100% del valor del inmueble que conceda la entidad financiera, siendo este valor el menor de los siguientes: valor de tasación o precio de compraventa.
- ✓ La solicitud de financiación deberá realizarse a través de las entidades financieras colaboradoras con ICAF.
- ✓ La solicitud del aval de ICAF deberá ir acompañada de una oferta o propuesta de financiación de la entidad financiera, así como acreditar los requisitos exigidos por ICAF.
- ✓ El aval de ICAF será gratuito para las personas solicitantes, a excepción de detectarse un incumplimiento de los requisitos por parte de la persona beneficiaria. En este supuesto, el ICAF girará una comisión del 2% sobre el riesgo vivo de la garantía.



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

1.- La persona interesada acudirá a la entidad financiera en búsqueda de una oferta de financiación hasta el 100% del valor de referencia del inmueble.

2.- Una vez obtenga la oferta de financiación, solicitará al ICAF la obtención de un aval cuyo importe será el exceso entre el 80% hasta el 100% del menor de los siguientes valores de la formalización de la operación de financiación: valor de tasación de la vivienda o precio de compraventa de la vivienda.

3.- La dirección donde se debe cursar la solicitud es: solicitudes@icafinanzas.com

4.- Junto con la solicitud deberá acreditar los requisitos solicitados:

- ✓ Nacionalidad española o la de alguno de los estados miembros de la UE o con residencia legal en España.
- ✓ Residencia legal continuada en Cantabria durante los dos años anteriores a la solicitud.
- ✓ Mayor de edad y tener hasta 45 años.
- ✓ No ser titulares de un derecho de propiedad o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda.
- ✓ No tener deuda con las Administraciones Públicas o Seguridad Social.
- ✓ No tener anotaciones de morosidad en sistema.
- ✓ Los ingresos declarados en el IRPF como base imponible y general del ahorro de la persona beneficiaria no superiores a 6 veces IPREM; si no presenta IRPF, se tendrán en cuenta todos los ingresos brutos durante el ejercicio 2025. El límite se incrementa a 86.500 euros si la garantía fuese solicitada por dos personas.





LINEA ICAF AVALES

VIVIENDA 2026

Teléfono: 942 31 81 97



Email: administracion@icafinanzas.com (DUDAS)

Email: solicitudes@icafinanzas.com